

Aruntam. de 29 de Nobre En la villa de Tecla, y Salacasti

tilas de ella a veinte, y nueve de Nobre de mill Setec. seten
tary tres, allandose juntos los S^{tes}. Consejo, Justicia, y Reg^o de

ella, que abaxo firmazan con Alonso Gonzalez diputado, y
Jhon Lido Sindico pexonero habiendo sido citados con

papeleta ante diem para el efecto que se expresara, y
habiendo confixido de acuerdo lo seg^o.

En este Aruntam. de acuerdo unanimes. se llebe apuro,
y debido efecto. lo determinado en el q. sacado en veinte, y

seis de Mayo de Nozil de setecientos setenta, y siete, en asunto de
dame rebelimpia la fronte argamiaz las acedias, conducir el

agua a la poblacion, y de mas acordado en el: avio fin
de los caballeros comisarios nombrados para esto encar

gando en q. de todas las disposiciones combenientes a su cumplim^{to}
y qualm. acordaron de una conformidad, q. por no tener es-

ta villa ordenanzas de policia para el gobierno interior
del pueblo, ni para el de los campos, y por necesitar las

ordenanzas q. tiene para la direccion de las aguas de
reforma en mucha parte, a causa de q. con el transux

vo de este tiempo se han adverbido, y advierten algunos in-
combenientes, q. producen arraso en la agua, y promue

ben algunos pleitos entre los Vecinos para el aprocheam^{to}
de ellas, especialm. en tiempo de sequedad: y q. con cono

ciencia de estas ouxencias, y otras pueden proponerse al
gunos adelantam. y necesarias utilidades en el gobierno

de las aguas, para prebenir todas las combeniencias
posibles, a favor del comun, y la mejor administracion

de Justicia: Se formen ordenanzas para el gobierno
interior del pueblo, y de los campos, y se reformen las de

el agua en la parte que sea combeniente, solicitando de
pues la aprobacion superior de todas, para cuio encar